

RECURSO DE IMPUGNACIÓN E INCONFORMIDAD

Ciudad de México a

Presidente/Presidenta
Secretario/Secretaria
Comisión Dictaminadora de Recursos

Con fundamento en los artículos 193 a 198 y 199 del RIPPPA, interpongo los recursos de impugnación e inconformidad en contra del

que corresponde a la solicitud de /
al concurso de oposición de , emitido por la
y publicada en la página electrónica de la Universidad el ,
ya que considero que el juicio académico no fue correcto y que existieron violaciones en las reglas del procedimiento, conforme a los siguientes:

HECHOS

Son sucesos o acontecimientos en los que se pueden apoyar para interponer el recurso, con la explicación detallada de los elementos que deben ser considerados por la Comisión Dictaminadora de Recursos (adjuntar las pruebas correspondientes).

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN

Se expresarán las circunstancias o razones por las cuales la Comisión Dictaminadora de Recursos debe revisar el juicio académico del dictamen que emitió la Comisión Dictaminadora de Área con base en sus criterios específicos.

Asimismo, se expresarán las razones por las cuales se debe revisar la legalidad de las etapas de los procedimientos conforme a lo previsto en el RIPPPA, así como en el TIPPA.



Nota: En el caso de los conceptos de violación relacionados con el juicio académico, se deberá indicar el consecutivo referido en el anexo, el factor, subfactor, grado o subgrado de conformidad con las tablas de los artículos 5 o 7 del TIPPA, según corresponda, el nombre del producto del trabajo y, los documentos probatorios que se presentaron junto con la solicitud.

A t e n t a m e n t e

(Firma)